

a menos precio delo que valierō o pudierā valer el año āre passado cōlos dichos derechos 7 gallinas por no venir en las dichas copias: 7 por no entrar todos en el arrēdamiēto. Porēde defendemos 7 mādamos que ningūo nin algunos arrēdadores ni recabdadores ni fazedores de rentas no seā osados de poner nin pongā este año de nouēta 7 dos nin dende en adelāte las tales cōdicionēs nin exceptaciones de personas en las dichas alcaualas nin en otras nuestras rentas: ni recibā marauedis algunos ni gallinas nin otras cosas publica ni secretamēte: directe nin indirecte de mas 7 allende del precio principal porque publicamēte arrēdarē las dichas nuestras rētas por ante el scriuano dellas antes pongā 7 assienten todo el precio porque arrendaren la tal renta en vn recabdo claramente sin tener cosa secreta para si: ni antes de arrendar las dichas rētas saquē partido alguno del alcauala de persona nin personas algunas so pena quel que las dichas cōdicionēs pusiere 7 vsare de aquí adelāte 7 pidiere 7 leuare qualesquier marauedis 7 gallinas 7 otras cosas de los dichos arrēdadores que las dichas rentas arrendaren de mas 7 allēde del dicho precio principal puestto antel dicho escriuano d rētas en la manera que dicha es que pague por el mesmo fecho las setenas de todo q̄ lo assi leuo o ygualo encobiertamēte o excepto 7 d mas que la tal acceptacion de personas o partido o yguala sea en si ninguna: 7 toda via se incluya so el arrēdamiēto: 7 que las cinco partes desta pena seā para la nra camera: 7 las otras dos partes para la parte que lo denunciare tāto que no seā de los arrēdadores 7 otras personas que cupierō en el fraude: 7 porque podria ser que este fraude se fiziesse encobiertamēte: mādamos que para en este caso el testimonio 7 cōfessiō de tres o alo menos de dos personas avn q̄ seā los mesmos arrendadores menores de vn tiempo o de diuersos que participaren en el dicho fraude faga se 7 prouāca complida contra el dicho arrēdador 7 recabdador mayor o receptor con quien se fizo: 7 que por sola depusicion 7 confession de aquellos sean condenados el que assi fiziere el dicho fraude. Pero si el recabdador quisiere prouar lo contrario: 7 que en aquello no ouo fraude nin encobierta 7 lo prouare que sea libre desta pena 7 pague el arrēdador menor lo quel arrēdador mayor avia de pagar si lo prouare el menor: 7 esta mesma pena aya el arrendador menor que fiziere este fraude si no lo descubriere .

**Ley . lxxi .**

**S**otro si quel arrendador mayor que arrendare algunas rentas por menu do dī arcobispado o obispado o merindad o sacada o comarca o partido dō de fuere arrendador 7 recabdador mayor que sobre el precio en que fueren puestas sean tenudos delas pregonar en la dicha almoneda 7 por antel escriuano delas rentas alomenos en seys días seys pregones 7 que de antes delo assi pregonar no la remate del primero remate : 7 si la rematare de todo remate sin los dichos seys pregones mandamos que no vala el remate 7 que sin embargo dī dicho remate si alguno quisiere pujar en ellas qualquier quantia quel dicho nuestro arrendador 7 recabdador mayor sea tenu-

Que se pgonen las rētas por menor alo menos seys días antes del primero remate 7 si no q̄ el remate sea ningu no 7 q̄ de la rēta abierta pa pujar 7 sea la puja pa su alteza 7 puea sobre dar el recadamiento.

